

## ANEXO

### FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Fiscalía General de la República de México

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

**Título:** Certificación internacional ISO 37001:2016 “Sistemas de Gestión Antisoborno” de la Visitaduría General (VG).

**Tema:** Corrupción

**Convenciones relacionadas:** Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:<sup>1</sup>

**Descripción:** La Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) publicó en 2016 la norma ISO37001: “Sistemas de Gestión Antisoborno”, la cual establece el estándar internacional en materia de dichos sistemas.

La certificación se dividió en 3 partes:

1. Una auditoría previa.
2. Denominada “Etapa 1”, consistió en una revisión documental del Sistema de Gestión Antisoborno de la VG, principalmente de los siguientes puntos de la norma:
  - a) Identificación del contexto de la organización.
  - b) Liderazgo y definición de roles y responsabilidades.
  - c) Adopción de una Política Antisoborno.
  - d) Planificación e identificación de entradas y salidas de procesos.
  - e) Señalamiento y análisis de riesgos potenciales o reales.
  - f) Recursos, toma de conciencia en información documentada.
  - g) Implementación de mecanismos de control y revisión interna.
  - h) Establecimiento de procedimientos de denuncia, investigación y sanción.
  - i) Evaluación del desempeño.
  - j) Mejora continua

---

<sup>1</sup> La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

3. Denominada “Etapa 2”, consistió en la revisión de los procesos identificados en la VG. En esta etapa se realizaron entrevistas directas al personal para analizar y evaluar la toma de conciencia y su participación dentro del Sistema de Gestión Antisoborno.

**Sustentabilidad de la práctica:** Conforme a la ISO 37001:2016, la implementación de la norma debe tener por lo menos una antigüedad de 3 meses, de no ser así, la VG no habría podido obtener su certificación. Sin embargo, desde noviembre de 2016, la VG realizó diversas acciones para mejorar los mecanismos de prevención, detección, investigación, sanción y erradicación de la corrupción al interior de ésta, tales como la reingeniería del Modelo de Evaluación Técnico-Jurídica, el fortalecimiento del Sistema de Atención Ciudadana “Visitel”, la cartilla anticorrupción, capacitación y rendición de cuentas.

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

La obtención del certificado ISO 37001:2016 “Sistemas de Gestión Antisoborno” tiene una gran relevancia para la VG, toda vez que se convierte en la primer unidad administrativa de toda la Administración Pública Federal con un certificado internacional en materia antisoborno, lo que la coloca como un referente en el combate a la corrupción, sumado al hecho de que su implementación dota de una serie de medidas para que tal unidad prevenga, detecte, controle y enfrente la amenaza y el impacto negativo de la corrupción y los actos de soborno por parte de servidores públicos y de los particulares que tienen alguna interacción con el personal de la VG.

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

La VG, como órgano de control y evaluación técnico-jurídica del actuar del personal sustantivo de la Fiscalía General de la República, se ha constituido como un ente encargado del combate a la corrupción. Por tal motivo, la VG debe implementar todos los mecanismos a su alcance para mantenerse ajena a las prácticas corruptas y consolidarse como el ejemplo a seguir ante las demás unidades administrativas de la institución.

Para tales efectos, se implementó un plan de acción para mejorar los mecanismos de prevención, detección, investigación y erradicación de la corrupción al interior de la VG. Lo anterior, con base en un diagnóstico realizado en las actividades que desempeñan las diversas direcciones generales, así como la Fiscalía Especial para el Combate de la Corrupción en la Institución y la Coordinación Administrativa que componen a la VG, y retomando como referencia las buenas y mejores prácticas que otros Estados han implementado en esta materia.

6. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

La VG utilizó recursos propios para llevar a cabo la implementación de la ISO 37001:2016 en su Sistema de Gestión Antisoborno. Para obtener el certificado se requirió de la contratación del servicio de una empresa que actuara como organismo certificados acreditado, procedimiento que se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otro lado, la Visitadora General y persona de la unidad administrativa, aprobaron dos capacitaciones: “Requerimientos de la ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno” y “Auditor Interno para las Normas ISO 37001:2016 e ISO 19011:2018”, lo que les permitió realizar una auditoría interna, conforme a lo solicitado por la norma, así como vigilar y atender la auditoría de certificación que realizó el organismo certificador.

Actualmente, la norma se encuentra vigente en todos los procesos de la VG.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:<sup>2</sup>

La VG obtuvo un certificado y placa por el cumplimiento de requerimientos de la norma internacional ISO 37001:2016 “Sistemas de Gestión Antisoborno” con una vigencia de 3 años. La adopción de dicha norma permite transparentar la actuación de las y los servidores públicos mediante la identificación de riesgos, el establecimiento de mecanismos de control y procedimientos orientados a combatir una parte de la corrupción dentro de la Administración Pública, máxime que, en el Sistema Nacional Anticorrupción, las instituciones deben elaborar instrumentos que orienten las políticas y programas de combate a la corrupción para la consolidación de tal Sistema.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Sí, la norma ISO 37001:2016 “Sistemas de Gestión Antisoborno” es de corte internacional, por lo que cualquier institución o empresa privada puede adoptarla, siempre y cuando se ajusten a los estándares definidos en ella y sean evaluados satisfactoriamente por un organismo certificador.

La asistencia técnica debe ser proporcionada por organismos certificadores acreditados para ellos, se recomienda que los mismos tengan reconocimiento internacional y que practiquen auditorías de certificación. No obstante, la VG cuenta con personal que puede compartir su experiencia y acompañar en procesos de certificación de la citada norma, en el entendido de que éste no se encuentra acreditado para brindar asistencia técnica.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habría informe de seguimiento?:

La implementación del Sistema de Gestión Antisoborno de la VG quedó a cargo de la Alta Dirección, integrada por:

- a) Visitadora General
- b) Director General de Desarrollo Institucional
- c) Director General de Asuntos Internos
- d) Director General de Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Institución
- e) Director General de Evaluación Técnico-Jurídica
- f) Director General de Procedimientos de Remoción
- g) Fiscal Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

h) Coordinador Administrativo

La supervisión y vigilancia del Sistema de Gestión Antisoborno queda a cargo del Comité de Cumplimiento, integrado por:

- a) Director General Adjunto de la Oficina de la Visitadora General
- b) Directora de Área de la Oficina de la Visitadora General
- c) Director de Sugerencias y Opiniones Técnico-Jurídicas

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

El proceso de certificación al que se sometió la VG tuvo una serie de lecciones que fueron adoptadas para combatir el soborno en la institución, entre los que se destaca: la identificación específica del contexto de la organización; una definición más específica de roles y responsabilidades; la adopción precisa de una política antisoborno propia de la VG; la identificación de procesos, riesgos potenciales, reales o residuales al interior de la institución; así como la implementación de mecanismos de control y revisión interna para el esclarecimiento de la investigación y sanción de cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de una ventaja indebida de cualquier valor (financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que un servidor público actúe o deje de actuar en el ámbito de su competencia, siempre en aras de una mejora continua.

La norma de referencia a la que se sometió la VG, tras un riguroso proceso de revisión ha tenido grandes desafíos a nivel presupuestal y personal, entre los que destaca la implementación integral de un Sistema de Gestión Antisoborno especializado, junto a un arduo proceso de capacitación y el sometimiento a auditorías internas y externas.

Por otro lado, se tiene consciencia de que la implementación de esta buena práctica no garantiza que las organizaciones públicas o privadas queden libre de sobornos, sino que sólo especifica una serie de medidas que sirven de marco para que se habiliten controles más estrictos y exigentes que mejoren la capacidad de prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno. Por tal motivo, la VG considera que tener un estándar reconocido internacionalmente es un medio a través del cual se puede recuperar la confianza en las instituciones en México, siendo pionera en esta práctica.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Certificado número GSC37KMX104, del 14 de noviembre de 2018, emitido por *Global Standards, S. C.*

<https://www.globalstd.com>

<http://anabdirectory.remoteauditor.com/>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

- Mtro. Elías Alfille Romano, Director General de Cooperación Internacional  
E-mail: [dgci@pgr.gob.mx](mailto:dgci@pgr.gob.mx) y [elias.alfille@pgr.gob.mx](mailto:elias.alfille@pgr.gob.mx)  
Teléfono: 01 (55) 5346 0206